



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N.º 774
Exp. 2023-25-3-000974

Montevideo, - 9 MAR. 2023

VISTO: Las presentes actuaciones relacionadas a la Secretaría del Liceo de Cardal, Departamento de Florida.

RESULTANDO: I) Que se realizaron tres Actos de Elección de Funciones de Secretarios los días 13/12/2022, 22/11/2022, y 15/02/2023, donde se incluyó al Centro Educativo de referencia, convocando a los concursantes del orden de prelación homologado por Resolución N° 135, Acta N.º 42 de fecha 30/09/2019 recaída en el Exp. N° 3/2308/2019, el que fue rectificado por: Resolución N° 82, Acta N° 51 de fecha 02/12/2019, Exp. N° 3/2308/2019, Resolución del CODICEN N° 646/021, Acta N°10 (Exp 2019-25-3-009408 c/ 2019-25-3-010727) y Resolución N° 3042 de fecha 04/08/2021, Expediente 3/2308/2019, y prorrogado hasta el 30/09/2023 por Resolución N°3198 de fecha 12/08/2022 (Exp. 2022-25-3-005200), quedando sin optar la función de referencia;

II) que por Resolución N° 689 de fecha 03/03/2023 recaída en obrados, se designó como Subrogante del Cargo de Secretaria del Liceo de Cardal a la funcionaria Andrea Marisol VILLAMIL CORA, Administrativa Grado 2, del Escalafón "C", a partir del 06/03/2023, por el término de 18 meses o hasta nueva resolución.

CONSIDERANDO: I) Que en folio 26, luce informe de la Dirección de Gestión Administrativa; en el que se indica que la designación de la Encargada VILLAMIL no se gestionará por Subrogación, por lo que corresponde dejar sin efecto Resolución mencionada ut supra;

II) que la citada Dirección informa que la Secretaria titular se encuentra usufructuando sus licencias generadas previo al cese para acogerse a los beneficios jubilatorios, por lo que sugiere cubrir las funciones de Secretaría (f. 1);

III) que la Dirección liceal eleva propuesta para designar a la Sra. Andrea Marisol Villamil Cora C.I. N° 4.443.888-9, Administrativa Grado 2, en carácter contratada, con 30 horas semanales radicada, en el Liceo de Cardal, como Encargada de la Secretaría del Centro (f. 2);

IV) que la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal informa la disponibilidad para afrontar la erogación de obrados (f.22 a f.25).

ATENCIÓN: A lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

- 1) Dejar sin efecto la Resolución N° 689 de fecha 03/03/2023 recaída en obrados, referente a la designación de la Subrogación del cargo de Secretario del Liceo de Cardal, en merito a lo informado por la Dirección de Gestión Administrativa en folio 26 de obrados.
- 2) Designar excepcionalmente como Encargada de la Secretaría del Liceo de Cardal (Nivel 3) con 40 horas semanales de labor, a la funcionaria **Andrea Marisol VILLAMIL CORA** C.I.: 4.443.888-9 Administrativo Grado 2, del Escalafón "C", a partir del 06/03/2023 y hasta el 28/04/2023.
- 3) Autorizar a la División Hacienda a efectuar la liquidación y el pago de la diferencia de haberes que corresponda, según R.C. Ext. 2/03/2014 de fecha 18/02/2014.
- 4) Establecer que el Equipo de Dirección del Liceo de referencia deberá realizar y enviar a basecorporativa@ces.edu.uy el correspondiente formulario H12, una vez que la Encargada de Secretaría cese en su función.

Publíquese en la Página Web Institucional.

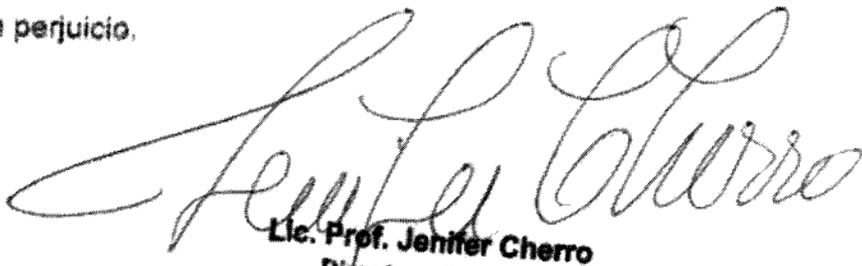
Comuníquese a la Dirección de Gestión Administrativa, al Departamento de Funcionarios de Gestión y a la División Hacienda – Sección Liquidaciones No Docentes.

Cumplido, pase al Departamento de Funcionarios de Gestión para notificación de la interesada y registro en el Portal de Servicios.

Hecho, siga a la División Hacienda – Sección Liquidaciones No Docentes a todos sus efectos.

Oportunamente, archívese sin perjuicio.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria